INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ CELESTINO MUTIS

Resolución 16256 por Aprobación 009148 Noviembre 3/1994 y 0716 de Noviembre 22/2004

DANE 100500100165-1 NIT 811017307-2

Calle 65 No. 45-15 Teléfono 2540988. Medellín, Antioquia, Colombia

E-mail: infomutis12@gmail.com

1. IDENTIFICACIÓN

Nombre del Proyecto: TIEMPO LIBRE RECREACIÓN Y DEPORTE

AÑO: 2022

Nombre de los responsables:

ALEXANDRA COPETE PAULA ANDREA CIÓDARO PÉREZ GUSTAVO VARGAS

Población beneficiada:

Estudiantes de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ CELESTINO MUTIS.

Tiempo de ejecución: año lectivo 2022

2. JUSTIFICACIÓN

La ejecución de actividades recreativas y deportivas no deben ser un aspecto aislado del proceso educativo de la escuela, sino que deben ocupar un lugar excepcional dentro del mismo proceso y ser concebidas como actividades predominantemente educativas, ya que éstas influyen directamente en la formación y desarrollo de la personalidad del individuo como agente útil para la sociedad que tanto lo requiere en estos momentos.

La recreación hace referencia a las formas jugadas de diversión en las que la percepción, el autocontrol, la expresión y la creatividad para solucionar problemas, desempeñan un papel muy importante dentro de su ejecución. El juego es un elemento importante en la educación, "y aunque es una actividad que puede ser espontánea, los padres de familia son los primeros llamados a estimularlo en sus hijos con el fin de ayudarlos a establecer relaciones dinámicas y armoniosas con el mundo, entre los demás y su propia imaginación".*1.

Además, el juego a través del crecimiento del ser, incide enormemente en procesos de desarrollo afectivos, psicológicos, sociales, intelectuales y motrices; fortalece cualidades como el orden, la responsabilidad y el respeto y desarrolla la atención y la inteligencia.

El deporte-juego es un elemento compensador de las tensiones de la vida moderna y como tal, la escuela debe estar dispuesta para satisfacer las necesidades deportivas y recreativas a la par con las de tipo educativo.

El deporte, como las actividades recreativas, "contribuyen a un armonioso desarrollo físico, prepara psicológicamente para el esfuerzo, ayuda a un equilibrio físico y psíquico, participa en la formación de la voluntad y el carácter y favorece la adaptabilidad social. La educación moderna debe además preparar al niño para el empleo de su tiempo de ocio, de joven y de adulto. Para que el hombre practique el deporte durante su vida, es preciso que en la infancia adquiera el hábito y la costumbre de hacerlo".*2

Convencidos de la gran importancia que representa para esta comunidad educativa la programación y ejecución de actividades deportivas y recreativas que brindan una posibilidad de desarrollar actividades de tiempo libre de una manera adecuada y de acuerdo a las necesidades que le permita el entorno con base a la situación actual teniendo en cuenta las normas de bioseguridad requeridas.

Hemos creado este proyecto como contribución a la educación integral que busca la institución.

Este año 2022 se realizarán las actividades en presencialidad, la cual nos permite realizar en los descansos pedagógicos realizar actividades lúdicas, recreativas y deportivas.

Es importante brindar orientación a las familias sobre la importancia de actividades de tiempo libre, ya que por la situación de la pandemia, los hábitos de vida se vuelven rutinarios fomentando el sedentarismo, por ello se aumenta el riesgo de padecer enfermedades como metabólicas como sobrepeso, diabetes, hipertensión, colesterol alto, osteomuscular, entre otras.

- *1. Artículo: jugar: un acto de creatividad. Gloria Luz Gómez Ochoa.
- *2. Manifiestos sobre Educación Física y Deportes por Organismos Internacionales.

Ley 115 de 1994, artículo 14, modificado por la Ley 1029 de 2006.

Para el logro de los objetivos propuestos, se requiere de la incorporación de una asignatura en la estructura curricular del plan de estudios. Operativamente, dicha asignatura puede integrarse con el área de

Educación Física, Recreación y Deportes. Así como plantear acciones puntuales para desarrollarse en el tiempo libre y de ocio de los estudiantes en el espacio extraescolar o extracurricular.

En congruencia con lo anterior, ia Ley 181 de 1995 dicta que en la educación regular se debe "integrar las actividades físicas, deportivas y recreativas en el sistema educativo general en todos sus niveles" para contribuir al desarrollo de la educación familiar, escolar y extraescolar de la niñez y la juventud para que utilicen el tiempo libre, el deporte y la recreación como elementos fundamentales en su proceso de formación integral tanto en los personal como en lo comunitario" (artículo tercero).

Cada institución educativa diseñará su programa específico según las necesidades y posibilidades del contexto escolar, así como, dependiendo de los recursos humanos y didácticos con que se cuente.

Las instituciones educativas deberán elaborar el respectivo proyecto con los convenios interinstitucionales que sean necesarios para permitir a los educandos cumplir con este requisito o diseñar las estrategias en programas propios y otros proyectos pedagógicos institucionales. Directrices específicas para el diseño e implementación de los proyectos pedagógicos y cátedras:

- 1) Es responsabilidad de la Secretaría de Educación y las demás entidades del sector público formar a los maestros en los temas de los que trata cada uno de los proyectos. Compete a las instituciones educativas el diseño, implementación y evaluación de las iniciativas puntuales.
- La Secretaría de Educación realizará seguimiento y verificará el cumplimiento de la inclusión dentro del plan de estudios de cada uno de los proyectos y cátedras, recordando que solamente "Urbanidad y Cívica" y "Aprovechamiento del tiempo Libre" precisan de la formulación de asignaturas concretas, mientras que los demás tienen la figura de proyectos pedagógicos.
- 2) Los proyectos y cátedras que no requieren de asignaturas puntuales se ejecutarán a manera de "Proyectos Pedagógicos" como determina el Decreto 1860 de 1994 en su artículo 36 "El proyecto pedagógico es una actividad dentro del plan de estudios que de manera planificada ejercita al educando en la solución de problemas cotidianos, seleccionados por tener relación directa con el entorno social cultural, científico y tecnológico del alumno. Cumple la función de correlacionar, integrar y hacer activos los conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores logrados en el desarrollo de diversas áreas, así como de la experiencia acumulada. La enseñanza prevista en el artículo 14 de la ley 115 de 1994, se cumplirá bajo la modalidad de proyectos pedagógicos. Los proyectos pedagógicos también podrán estar orientados al diseño y elaboración de un producto, al aprovechamiento de un material, equipo, a la adquisición de dominio sobre

una técnica o tecnología, a la solución de un caso de la vida académica, social, política o económica y en general, al desarrollo de intereses de los educandos que promuevan su espíritu investigativo y cualquier otro propósito que cumpla los fines y objetivos en el proyecto educativo institucional".

- 3) Los proyectos, cátedras y temas de enseñanza obligatoria como ejes complementarios para la formación de los educandos y el desarrollo de competencias ciudadanas, laborales y socio-científicas deben propender por la transversalidad del saber y la interrelación con los tópicos programáticos de las áreas obligatorias y fundamentales. Para su ejecución, las instituciones educativas determinarán las estrategias de acuerdo con su proyecto educativo institucional, los recursos con que se cuenta en la institución y la realidad del contexto educativo. Algunas de las técnicas para su elaboración pueden ser la metodología tradicional de proyectos, los proyectos de aula, las unidades didácticas, las secuencias didácticas, entre otras. Será el Consejo Académico quien determine la estrategia para su elaboración, desarrollo y evaluación; así como la modalidad de ejecución (actividades curriculares o extracurriculares) y los docentes encargados de liderar el proceso.
- 4) Cualquier iniciativa, proyecto o programa a ejecutarse como parte de las políticas públicas de la administración nacional y municipal, de organizaciones del sector privado y fundaciones, deberá integrarse y articularse con las líneas de acción de cada uno de los proyectos pedagógicos y cátedras documentados en la presente circular, o en los contenidos programáticos de las áreas obligatorias y fundamentales de la educación básica y media, o las dimensiones de la educación preescolar.
- 5). El proyecto educativo institucional (PEI) no deberá adoptar un enfoque específico o transversalizar los contenidos de estos proyectos y los que propongan otras entidades externas al centro educativo, salvo que los estamentos de gobierno escolar, en atención a la autonomía escolar que la ley 115 le otorga a las instituciones educativas, decidan por unanimidad y en relación con los principios teleológicos y las necesidades, adoptar una perspectiva señalada. Esto aplica también para los proyectos de acuerdo municipal.

OBJETIVOS

GENERALES

• Formar hábitos saludables en los y las estudiantes de la institución a partir del buen uso del tiempo libre y las prácticas deportivas.

 Fomentar la práctica lúdica, recreativa y deportiva como agente socializador dentro del proceso educativo orientado desde el área de la Educación física.

ESPECÍFICOS

- Realizar actividades lúdicas y recreativas en el colegio y en casa
- Realizar orientaciones sobre los hábitos saludables que permitan un equilibrio alimenticio para una buena salud.
- Brindar orientaciones sobre el buen cuidado que se debe tener tanto del cuerpo como de la mente..

4. COMPETENCIA GLOBAL A FORMAR

Generar espacios para las prácticas lúdico-recreativas orientadas a partir del contexto escolar, formando hábitos de salud y mejoramiento de la calidad de vida.

5. CRITERIOS DE COMPETENCIA

Desde el SER: (Formación actitudinal)

•Fomentar la práctica de actividades lúdicas, recreativas y deportivas como agente socializador dentro del proceso educativo orientado desde el área de Educación Física.

Desde el SABER: (Formación Cognitiva)

- •Identificar la importancia de la lúdica, la recreación y el deporte como elementos principales que fomentan el desarrollo en la aplicación y desarrollo de las distintas actividades.
- •Aplicar algunos conceptos en la vida cotidiana sobre la lúdica, la recreación y el deporte.

Desde el SABER HACER: (Formación Procedimental. Bien Estar) Brindar a la comunidad educativa la participación activa, dinámica y armónica en las diferentes actividades programadas que fortalezcan la formación integral.

6. ACTIVIDADES GENERALES DEL PROYECTO

Estas actividades se realizarán con la orientación del docente, la participación y acompañamiento de la familia permitiendo una mejor interacción y fomento para la

sana convivencia en el hogar en estos tiempos de trabajo en casa y el modelo de alternancia debido a la pandemia del covid-19.

- Jornadas recreativas y deportivas virtuales: (Juegos de mesa, Retos, yoga, aeróbicos y otros.
- Realización de obras artísticas.
- Charlas educativas sobre el tema.
- Actividades dirigidas por el Inder.
- Festival de talentos.

7. RECURSOS:

Físicos: infraestructura del Colegio (placa polideportiva).

Económicos: presupuesto asignado por el Consejo Directivo del Colegio y aportes obtenidos por donación de los estudiantes y padres de familia

Didácticos: juegos de mesa, balones, petos, aros, sonido, grabadoras y demás material necesario.

Humanos: docentes encargados del proyecto, docentes directores de los grupos, alfabetizadores de grado 10° y 11°, estudiantes del Colegio y demás colaboradores.

8. ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS Y METODOLÓGICAS

La ejecución de este proyecto estará bajo la dirección y el acompañamiento de los docentes del área de Educación Física, Recreación y Deportes de la Institución, docentes apoyo y estudiantes de servicio social de los grados 10° y 11°.

9. ESTRATEGIAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

10. LAS ALIANZAS ESTRATÉGICAS

ENTIDAD O PERSONA	APORTE
Consejo Directivo I.E. José Celestino Mutis	A definir con base a Cotizaciones.

INDER	Balones, petos, cuerdas, aros
Entidades Hospitalarias en Convenio con El Municipio	Atención prioritaria accidentes estudiantes matrícula en línea.

11. **CRONOGRAMA**

ACTIVIDADES LÚDICAS Y DEPORTIVAS AÑO 2022 Básica primaria

ACTIVIDADES	feb	mar	abril	mayo	junio	julio	agto	sept	oct	Nov
Festival sobre la recreación y la lúdica (Dia del niño)			X							
Comparsas para el desfile de los 90 años	Х	X	X							
Promoción torneo interclases	Х	Х	Х							
Inauguración , inicio Y finalización del torneo, interclases		Х	X	X	X	Х	X	X		
Día del deporte							Х			
Muestra de talento en diferentes actividades culturales										
Día del Halloween									X	
Clausura y premiación mundialito									X	
Festival de cometas							Х	X		
Aeróbicos		Х			Х			X		
Práctica de los juegos tradicionales										
Despedida año lectivo									X	

Cronograma básica secundaria

	febrer	marzo	abril	mayo	junio	julio	agto	septi	octu
Promoción torneo interclases	X	X	X						
Festival sobre la recreación y la lúdica (día de la juventud)							Х		
Día del deporte					X				
Inauguración, inicio y finalización del torneo interclases				X	X	X	X	X	
Muestra de talento en diferentes actividades culturales					X				
Participación de torneos indercolegiados			X	X	X	X	Х		
Juegos tradicionales									
Despedida año lectivo									

12. PRESUPUESTO

	,	APORTES EXTERNOS	TOTAL
Premiación.	1.500.000		1.500.000
Implementos y materiales para las jornadas lúdica y de tiempo libre	1.000.000	300.000	1.300.000

Implementación deportiva Cotizaciones (adjuntas)	5`000.000	donaciones	5`000.000
Grabadora C D y puerto usb, portatil.			

12. FUENTES BIBLIOGRÁFICAS Y CIBERGRAFÍA

- Ley del deporte: Ley 181 de enero 18 de 1995.Reglamentos de los deportes.
- •Ley General De Educación.
- •Manual de convivencia IEJCM.
- •La educación física de base (Carlos Bolívar Bonilla)
- Derechos de los niños y adolescentes
 Manual practico para el desarrollo psicomotor en la educación básica primaria .Rosario González Bravo.